DISPOSICIÓN UOA Nº 1 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 18 de MARZO de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, la Resolución CCAMP Nº 11/10, las Resoluciones AGT Nros. 52/14 y 334/14, el Expediente MPT0009 Nº 2/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 Nº 2/2015, tramita la Contratación Menor Nº 1/15 para la adquisición de indumentaria institucional para el personal del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764.

Que, por la Resolución CCAMP Nº 11/10 se aprobó la Reglamentación a la Ley Nº 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT Nº 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Publico Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 34.750,00.-), IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 11/2010 y las Resoluciones AGT Nros. 313/14 y 334/14,

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Contratación Menor Nº 1/2015 que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor Nº 1/2015, para el día 31 de marzo de 2015 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, para la adquisición de indumentaria institucional para el personal del Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 34.750,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

ANEXO I

DISPOSICIÓN UOA N. 1 /2015

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR **Contratante**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : CONTRATACION MENOR	Nº 1/15	Ejercicio: 2015
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY Nº 2.095 MODIFCADA POR LEY Nº 4.764		
Actuado: Expte. MPT0009 2/15		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS - Combate de los Pozos 155, 7mo piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 31 de marzo de 2015, a las 13:29 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Combate de los Pozos 155, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Combate de los Pozos 155, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Combate de los Pozos 155, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	31 de marzo de 2015 a las 13:30hs

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES DEL LLAMADO

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**: La presente Contratación Menor Nº 1/15 de etapa única, tiene por objeto la adquisición de indumentaria institucional para la participación del Ministerio Público Tutelar (MPT), en eventos durante el año 2015.

Renglones: Indumentaria Institucional

Renglón	Producto		Talles	Cantidad
1	Camperas de abrigo tipo Columbia, color a definir. Tela: Trucker – con interior en polar color a definir. Aplicación del logo en frente y dorso. **Opciones**: vinilo reflectivo y/o impreso en tinta blanca. Tamaño en el frente: 9 cm de ancho x 3,5 cm de alto (lado izquierdo). Tamaño en el dorso: 28 cm de ancho x 7,5 cm de alto (centrado en ancho).	1.a	S	5
		1.b	M	5
		1.c	L	5
		1.d	XL	5
		1.e	XXL	5
TOTAL				**25**
2	Buzos tipo polar, color a definir. Tela: Polar Aplicación del logo bordado en frente y dorso. Tamaño en el frente: 9 cm de ancho x 3,5 cm de alto (lado izquierdo). Tamaño en el dorso: 28 cm de ancho x 7,5 cm de alto (centrado en ancho).	2.a	S	5
		2.b	M	5
		2.c	L	5
		2.d	XL	5
		2.e	XXL	5
TOTAL				**25**
La vestimenta debe tener impreso el LOGOTIPO del Ministerio Público Tutelar, según especificaciones técnicas descriptas en el Anexo II.				

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del Pliego de Condiciones Generales donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones, deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Combate de los Pozos Nº 155, piso 7, C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 34.750,00), IVA INCLUIDO.

4. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN:

4.1. Conforme artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente

foliada, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura.

4.2. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas; no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

4.3. **Forma de cotizar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º inc. a), deberá cotizarse por la totalidad de los renglones requeridos, así como la totalidad de las cantidades señaladas, indicando el precio unitario y total. No se aceptarán cotizaciones parciales.

4.4. **Moneda de Cotización:** Pesos, precio con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las clausulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

4.5. **Carta de presentación**: firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

5. GARANTÍAS:

En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

6. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación**.

Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la nueva normativa atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición Nº 242/DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o reinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

8. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS: Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

9. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR:

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Público o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

11. EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA AFIP E INGRESOS BRUTOS.

12. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA:

Mediante la presentación de original y copia del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, a los fines de certificarlas por ante este Ministerio Público Tutelar. O podrán entregar copia de los mismos certificada ante Escribano Público.

13. MUESTRAS:

Deberán indicarse claramente las marcas de los productos ofertados; en caso de producción propia, la tela y/o material utilizados en la confección de cada prenda. El producto deberá ser nuevo, sin uso y de primera calidad. El oferente deberá indicar el fabricante de los bienes ofrecidos.

Asimismo, el oferente deberá presentar en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar, una muestra de cada renglón requerido con el logo impreso/bordado, y de los talles solicitados, hasta el momento

fijado para la iniciación del acto de apertura, en el día y horario que se pacte previamente. Las muestras deberán ser "sin cargo", de acuerdo a lo establecido en el art. 7° inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El MINISTERIO PUBLICO TUTELAR se reserva el derecho de requerir las muestras, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 31 de marzo de 2015, a las 13.30 horas, en la sede de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR, sita en la calle Combate de los Pozos 155 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15. ERRORES DE COTIZACIÓN.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Unidad Operativa de Adquisiciones, se desestima:

15.1. La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

15.2. La adjudicación: con la pérdida del DOS POR CIENTO (2%) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

15.3 En este caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de recibir la adjudicación. Vencido este plazo, pierde todo derecho.

16. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

17. RECHAZO.

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

18. ADJUDICACIÓN.

Serán adjudicadas la totalidad de los renglones, objetos de la presente contratación, a un solo oferente siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo II "Especificaciones Técnicas".

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Nº 2095.

20. RESCISION DEL CONTRATO

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Nº 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se

hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente licitación.

21. NOTIFICACIONES.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

22. CONSULTAS.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante el Departamento de Compras y Contrataciones por mail a dcc-mpt@jusbaires.gov.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

23. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los productos será dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el artículo 114 de la Ley 2.095 y Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

24. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

El lugar y horario de entrega será a convenir con el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, corriendo el flete, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los bienes requeridos.

25. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. Nº 11/2010.

26. FORMA DE PAGO.

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El oferente podrá proponer que la forma de pago por los servicios a contratar incluya el pago anticipado de hasta un treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado, para acopiar la materia prima que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por cien (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar C.A.B.A., a satisfacción del mismo.

El pago del saldo se hará efectivo dentro del plazo y condiciones establecidas en el primer párrafo de presente artículo.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

26.1 La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires; domicilio sito en Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad de Buenos Aires, CUIT. Nº 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

26.2 Las facturas serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en la calle Combate de los Pozos 155 7° piso de esta Ciudad, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

26.3 Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al **último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

27. INTERPRETACIÓN.

En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley Nº 4.764).

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Camperas de abrigo tipo Columbia, color a definir.
 Tela: Trucker. Con interior en Polar color a definir. Telas de Primera calidad.
 Doble prendedura: cierre metálico reforzado y broches.
 Aplicación del logo en frente y dorso. Opciones: vinilo reflectivo y/o impreso en tinta blanca.
- Buzos tipo polar, color a definir.
 Tela: Polar de primera calidad.
 Con cuello media polera, cartera con cierre de plástico reforzado.
 Aplicación del logo **bordado** en frente y dorso.
- Logo del Ministerio Público Tutelar:
 Tamaño en el frente: 9 cm de ancho x 3,5 cm de alto (lado izquierdo).
 Tamaño en el dorso: 28 cm de ancho x 7,5 cm de alto (centrado en ancho).
- El logo será entregado al adjudicatario convertido a curvas.
- Las imágenes de la campera y el buzo que se acompañan valen como referencia de los modelos requeridos, y para visualizar la ubicación y forma de los logos.
- Los **oferentes** deberán presentar muestras a los efectos de que el organismo pueda verificar la calidad de las telas, estampados, talles y terminaciones cotizadas.
- El **adjudicatario** deberá comunicarse con el Equipo de Diseño y Comunicación, para ultimar los detalles respecto de los logos y diseños.
- Se deberá acordar la entrega de los productos adjudicados con el Departamento de Compras y Contrataciones dentro del plazo solicitado.
- Talles con medidas y proporciones para ADULTOS.

Tabla de medidas aproximadas (a modo de referencia) – Masculino prenda superior:

Talle	Pecho (CM)	Cintura (CM)	Cadera (CM)
S	89-96	73-80	89-96
M	96-103	80-87	96-103
L	103-111	87-95	103-111
XL	111-122	95-106	111-122
XXL	122-135	106-119	122-135

Aplicación en el frente

Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Aplicación en la espalda

MPT Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)
.....CUIT Nº.....,
está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del articulo 95 [1] de la Ley Nº 2.095 "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos 2) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

(1) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley Nº 2.095.

Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el articulo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS. No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhibidos. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

Dra. Rocío Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.